

ACTA 104-18
24/04/2018

**ACTA ORDINARIA N° 104-2018
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 – 2020**

ACTA NÚMERO CIENTO CUATRO – DOS MIL DIECIOCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dagoberto Villalobos Mayorga

PRESIDENTA SUPLENTE

CONCEJALES PROPIETARIOS

Fernando Quesada López

Eladio Picado Ramírez.

Crisly Morales Méndez.

Virginia Vargas Acosta.

CONCEJALES SUPLENTE

Ronny Campos Muñoz

Manuel Alfredo Ovaes Elizondo.

INTENDENTE

Cinthy Rodríguez Quesada

VICE INTENDENTE

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

ASESOR LEGAL

Lic. Juan Luis Bolaños

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Marcenette Castrillo Mena.

Dunia Campos Salas. En comisión en Santa Teresa.

CONCEJALES SUPLENTE

Mario Delgado Rodríguez

ASISTENTES POR INVITACION

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

- I. ORACION**
- II. CORRECCIONES Y RATIFICACION DE ACTAS**
- III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION**
- IV. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION**
- V. MOCIONES**
- VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE**
- VII. INFORME DE LOS CONCEJALES**

VIII. INFORME DE LAS COMISIONES
IX. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION

a. Lcda. Maricel Rojas. Auditora Interna

PRESIDENTE. Le da la bienvenida

AUDITORA. Agradece el espacio e indica que viene a presentar el ESTUDIO TÉCNICO de SOLICITUD DE RECURSOS PARA LA AUDITORIA INTERNA PERIODO 2019

El siguiente estudio se elabora en acatamiento del artículo 27 de la Ley General de Control Interno, n.º 8292 y las Directrices para la solicitud y asignación de recursos a las auditorías internas, Resolución R-DC-010-2015, publicado en La Gaceta N° 48 del 10 de marzo del 2015. También forma parte del plan de mejora propuesto por la Auditoría Interna a partir del periodo 2017.

Efectivamente el artículo 27 de Ley General de Control Interno señala:

“El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.

“Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República.

“La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo.”

Por su parte las Directrices para la solicitud y asignación de recursos a las auditorías internas en el punto 1.3 **Responsabilidades por la dotación de recursos a la Auditoría Interna incisos a y b**, establece que:

“a. La Auditoría Interna - Le corresponde formular técnicamente y comunicar al jerarca el requerimiento de los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de las competencias de la actividad de auditoría interna, así como dar seguimiento al trámite y los resultados de la solicitud, a fin de emprender cualesquiera medidas que sean procedentes en las circunstancias conforme a estas directrices y a las demás regulaciones del ordenamiento que sean aplicables. Asimismo, en la figura de su titular y como parte de la responsabilidad por la administración de sus recursos, debe rendir cuentas ante el jerarca por el uso que haga de los recursos, de conformidad con el plan de trabajo respectivo.

“b. El jerarca - Tiene la responsabilidad de proporcionar los recursos a la Auditoría Interna. En consecuencia, debe analizar la solicitud y determinar la dotación que se hará. En el caso de que la dotación sea menor a la solicitada por la Auditoría Interna, debe justificarlo suficientemente.”

Señala la misma normativa que *“para el cumplimiento de la normativa el estudio técnico a realizar por la Auditoría Interna debe considerar el ámbito de acción, los riesgos asociados a los elementos de su universo de auditoría, el ciclo de auditoría y el comportamiento histórico de los recursos institucionales y de la Auditoría Interna, así como el volumen de actividades que ésta ha desarrollado y pretende desarrollar. El estudio debe estipular, como resultado, la cantidad y las características de los recursos requeridos para el ejercicio de la actividad de auditoría interna, con la cobertura y el alcance debidos, así como una identificación de los riesgos que asume el jerarca si la dotación de recursos de la Auditoría Interna no es suficiente. El estudio deberá actualizarse cuando las circunstancias así lo determinen o el Auditor Interno lo considere pertinente”.*

En acatamiento de lo señalado y ante la necesidad detectada a través de los estudios que se han realizado durante los últimos 9 años sobre autoevaluación de calidad de la actividad de la Auditoría Interna y los informes de labores donde se ha manifestado la necesidad de contar con más recursos para que la Auditoría Interna logre:

- ✓ Aumentar la cobertura del universo auditable procurando cumplir sus competencias con mayor calidad, eficiencia y eficacia.

- ✓ Revisar las prácticas de evaluación de riesgos y analizar el esquema más adecuado para establecer el Universo Auditable.
- ✓ Alinearse con otras funciones de aseguramiento y control de calidad.
- ✓ Recibir cursos de capacitación y retroalimentación constante para fortalecer las capacidades profesionales.
- ✓ Continuar con el desarrollo e implementación de manuales de procedimientos, políticas y directrices escritas que contengan las acciones necesarias para la ejecución del trabajo de auditoría y el cumplimiento de las normas.
- ✓ Realizar estudios para determinar las necesidades de recursos humanos, materiales, tecnológicos y otros necesarios y suficientes para cumplir con su gestión de conformidad con lo previsto en la Ley General de Control Interno.
- ✓ Alinear la planificación estratégica de los servicios de auditoría hacia la consecución de objetivos institucionales.
- ✓ Establecer mecanismos de supervisión continua y documentada en cada una de las fases del proceso de auditoría en el sector público, para garantizar el cumplimiento de la normativa que sobre el particular se haya emitido y resulte aplicable.

1. Identificación del universo de auditoría

El estudio sobre necesidades de recursos de la Auditoría Interna se refiere al universo de auditoría que la actividad debe cubrir, considerando todos los elementos susceptibles de la prestación de los servicios de la Auditoría Interna dentro de su ámbito de competencia institucional. En el universo de auditoría se detallan y caracterizan suficientemente las unidades auditables indicando el producto esperado para cada una de ellas y el tiempo estimado en horas persona para cumplir con cada servicio de auditoría. En acatamiento de la normativa y directrices de la Contraloría General de la República, algunos estudios deben realizarse todos los años, mientras que otros pueden emprenderse con una frecuencia menor o pueden estar sujetos a cambios dependiendo de la valoración de riesgos; es por esta razón que a los últimos nueve productos no se les asigna tiempo de ejecución en el cuadro 1, pues estos estudios se restan directamente del tiempo anual disponible.

Cuadro n.º 1
Estimación del universo auditable

	Unidad Auditable	Producto	Tiempo estimado/ Horas persona
1	Concejo Municipal	Acuerdos	240
2		Solicitud de estudios especiales	240
3	Secretaría del Concejo	Libros Legales	240
4		Elaboración de actas y seguimiento de acuerdos	240
5	Junta Vial Distrital	Seguimiento de actas, conformación y acuerdos de la JVD	240
6		Cumplimiento del plan de gestión vial y ejecución del presupuesto	240
7		Inversión en mantenimiento de la infraestructura vial	240
8		Inversión en proyectos de infraestructura vial	240
9		Gestión de la unidad técnica de la JVD y Ley 8114 y Ley 9329	240
10	Comité Distrital de Deportes y Recreación	Gestión de proyectos	240
11		Planes-Informes y Presupuestos	240
12	Intendencia Municipal	Ejecución de políticas y directrices institucionales mediante una gestión ejecutiva	240
13	Gestión Jurídica	Criterios jurídicos emitidos y asesoría jurídica interna	240
		Convenios y contratos administrativos suscritos	240

14			
15		Proyectos de ley, decretos y reglamentos presentados	240
16		Procesos judiciales contra el Concejo Municipal, la resolución final y su estado actual.	240
17	Gestión Financiera y Tributaria	Planes anuales operativos e informes de labores	240
18		Caja chica	240
19		Caja y bancos	240
20		Cuentas por cobrar (morosidad)	240
21		Inversiones	240
22		Ingresos	240
23		Egresos	240
24		Liquidación presupuestaria	240
25		Ejecución presupuestaria	240
26		Deuda Pública (municipal)	240
27		Procedimientos de pago	240
28		Cuentas bancarias - conciliaciones bancarias	240
29		Informes y estados financieros	240
30		Registros contables e implementación de las NICSP	240
31		Procedimientos y Seguridad en la Tesorería Municipal	240
32		Transferencia de recursos públicos municipales a entidades públicas y privadas	240
33		Control de activos fijos	240
34		Partidas Específicas	240
35		Bienes Inmuebles	240
36		Gestión de procedimientos de catastro municipal	240
37		Inspecciones	240
38		Evaluación especial del Manual Financiero Contable	240
39		Patentes Comerciales	240
40		Patentes de licores	240
41		Impuesto sobre espectáculos públicos	240
42		Procedimientos de registro, control y conservación de áreas comunales.	240
43		Servicio de limpieza de vías y sitios públicos	240
44		Tasas por servicios municipales	240
45	Tajos y canteras	240	
46	Zona Marítimo Terrestre	Trámites y procedimientos para recepción y trámites de solicitudes de concesión o uso de suelo en ZMT	240
47		Control de vencimiento de los canon, usos de suelo y avalúos.	240
48		Archivo y control de expedientes en ZMT según normativa.	240
49		Procedimientos y cálculo del canon de las concesiones.	240
50		Procedimientos de inspección en ZMT.	240

51		Procedimientos de visado de planos en ZMT. (Construcciones)	240
52		Asignación y ejecución de recursos provenientes de la ZMT	240
53	Administrativa	Estudio integral de control interno y sistema específico de valoración de riesgos (SEVRI)	240
54	Urbana	Obras municipales	240
55		Construcciones	240
56		Visado de planos	240
57		Cálculo y cargo (global e individual) de servicios en función del artículo 74 del Código Municipal.	240
58		Cálculo y cargo (global e individual) de servicios en función del artículo 75 del Código Municipal.	240
59		Ambiental	Gestión Ambiental
60	Social	Gestión de asuntos sociales, condición de la mujer y de accesibilidad	240
61	Tecnologías de información	Seguridad de la información	240
62		Depuración y mantenimiento de la base de datos.	240
63		Cumplimiento de Normas Técnicas para la Gestión y Control de la TI	240
64		Mantenimiento de plataforma informática, regulaciones, políticas y accesos.	240
65	Proveeduría	Contratación Administrativa	240
66		Custodia y distribución de materiales	240
67		Seguridad física de las instalaciones y activos	240
68	Gestión Recursos Humanos	Cálculo y revisión de planillas y pago de dietas.	240
69		Expedientes de personal	240
70		Salud ocupacional (Comisión de Salud Ocupacional)	240
71		Control de asistencia	240
72		Reclutamiento, selección, nombramiento, inducción y capacitación de personal	240
73		Evaluación de desempeño	240
74		Procedimientos de cobro a empleados por daño o pérdidas causadas a la Administración.	240
75		Incapacidades y otras licencias	240
76		Horas extras y suplencias	240
77	Servicios Generales	Limpieza de vías y sitios públicos	240
78		Servicio de recolección de basura	240
79		Proceso de operación del basurero municipal y el tratamiento de desechos sólidos	240
80		Mantenimiento y limpieza de instalaciones físicas y equipo	240
81		Control, uso y mantenimiento de vehículos	240
82		Ética y cumplimiento de normativa sobre prohibición	240
83	Archivo institucional	Recepción de información, distribución de correspondencia y control de documentos en custodia.	240
84	CGR	Seguimiento informes de la Contraloría General de la República con disposiciones y recomendaciones.	240
85		Traslado de denuncias y solicitud de estudios especiales	240

86	Relaciones de Hechos	Seguimiento de relaciones de hechos o denuncias presentadas por la Auditoría Interna	240
87	Actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna	Análisis de la normativa que rige la actividad de la auditoría interna en el sector público y establecer lo correspondiente, en la normativa que rige su funcionamiento y organización.	240
88	Contribuyentes	Denuncias	0
89	Servicios Preventivos y de Asesoría al jerarca y titulares subordinados	Asesoría y oficios de advertencia en materia de la competencia	0
90		Autorización de Libros Legales	0
91	Rendición de Cuentas al jerarca y a la CGR	Informe de labores y seguimiento de recomendaciones. Informes de fin de gestión y rendición de cuentas. Declaración Jurada o información a presentar en calidad de personal de la auditoría interna.	0
92	Planificación	Elaboración de planes operativos y estratégicos. Estudios Técnicos. Presupuesto.	0
93	Gestión Administrativa o Gerencial	Capacitación, Archivo de Gestión, Gestión de Riesgos, Administración de la Auditoría, Coordinaciones. Manual de Procedimientos.	0
94	Auditorías	Estudios de Control Interno, Denuncias o Relaciones de hechos (Auditorías Financieras, Operativas y Especiales). Etapas del estudio.	0
95	Seguimiento	Seguimiento a estudios de auditoría interna o de otras instancias, según se establezca.	0
96	Autoevaluación Anual de la labor de Auditoría	Autoevaluación de la calidad y plan de mejora	0
	Total de horas requeridas		20880

Fuente: Elaboración propia

2. Análisis de riesgo

Los elementos del universo de auditoría son analizados y clasificados en términos del riesgo que representan con base en criterios o factores de riesgo uniformes, debidamente seleccionados y caracterizados por la Auditoría Interna.

Se considera riesgo, aquel evento que podría presentarse, o bien materializarse y de ser así podría entorpecer el logro de resultados, o de los objetivos y metas propuestos por la Administración o la Auditoría Interna.

Se adjunta en las hojas siguientes un análisis en donde se establece una matriz de riesgo asignándole peso a diferentes factores, tales como el volumen monetario, la calidad de los controles existentes, la contribución a resultados, los cambios en procedimientos, legislación u otros, la complejidad de la actividad, el tiempo de la última auditoría, el cumplimiento de regulaciones, la liquidez de los activos involucrados, el número e importancia de las transacciones, y la influencia política.

PRESIDENTE: Cuales son las partes donde hay más riesgo?

MARICEL. Se reflejan en este cuadro

Cuadro 2
Valoración de riesgos
Periodo 2019

Unidad Auditable	Producto	Criterios de Evaluación												PUNTAJE	CALIFICACION	NIVEL DE RIESGO	TIEMPO ESTIMADO HORAS PERSONA
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
	VALOR DEL CRITERIO DEL RIESGO	12	11	11	9	7	6	11	12	10	11	9	11	120	600		
1	Concejo Municipal	4	3	4	5	5	5	2	4	3	2	4	4	437	73%	RIESGO ALTO	240
2	Secretaría del Concejo	3	3	4	4	5	5	2	3	3	2	2	4	386	64%	RIESGO MODERADO	240
3		Libros Legales	3	3	2	3	3	2	1	3	3	2	2	2	290	48%	RIESGO BAJO
4	Junta Vial Distrital	4	3	4	5	4	5	1	4	4	2	4	4	429	72%	RIESGO ALTO	240
5		Seguimiento de actas, conformación y acuerdos de la JVD	4	3	3	5	4	4	4	4	3	4	3	4	448	75%	RIESGO ALTO
6		4	3	3	5	4	4	4	4	3	4	3	4	448	75%	RIESGO ALTO	240
7		Inversión en mantenimiento de la infraestructura vial	4	3	3	5	4	4	4	4	3	4	3	4	448	75%	RIESGO ALTO
8	Inversión en proyectos de infraestructura vial	4	3	3	5	4	4	4	4	3	4	3	4	448	75%	RIESGO ALTO	240

9	Gestión de la unidad técnica de la JVD y Ley 8114 y Ley 9329	4	3	3	5	4	4	4	4	3	4	3	4	448	75%	RIESGO ALTO	240	
10	Comité Distrital de Deportes y Recreación	4	4	3	3	3	4	3	4	3	3	3	3	401	67%	RIESGO ALTO	240	
11	Intendencia Municipal	4	4	3	3	3	4	3	4	3	3	3	3	401	67%	RIESGO ALTO	240	
12		Ejecución de políticas y directrices institucionales mediante una gestión ejecutiva	4	4	5	5	3	5	3	3	2	3	4	4	445	74%	RIESGO ALTO	240
13	Gestión Jurídica	4	4	4	4	5	2	1	4	2	2	4	4	400	67%	RIESGO ALTO	240	
14	Convenios y contratos administrativos suscritos	3	3	4	3	4	2	1	4	2	1	4	4	350	58%	RIESGO MODERADO	240	
15	Proyectos de Ley, decretos y reglamentos presentados	4	3	4	3	4	2	1	4	2	1	4	4	362	60%	RIESGO MODERADO	240	
16	Procesos judiciales contra el Concejo Municipal, la resolución final y su estado actual.	4	3	4	3	4	1	1	4	2	3	4	4	378	63%	RIESGO MODERADO	240	
17	Gestión Financiera y Tributaria	4	4	4	4	3	4	1	2	2	1	2	3	334	56%	RIESGO MODERADO	240	
18		Planes anuales operativos e informes de labores	4	2	3	3	3	2	4	2	3	3	3	3	354	59%	RIESGO MODERADO	240
19		Caja chica	4	2	3	2	3	1	4	2	3	3	3	3	339	57%	RIESGO MODERADO	240
20		Caja y bancos	4	2	3	2	3	1	4	2	3	3	3	3	339	57%	RIESGO MODERADO	240
21		Cuentas por cobrar (morosidad)	4	2	4	4	4	1	3	2	4	4	4	4	405	68%	RIESGO ALTO	240
22		Inversiones	3	2	2	3	3	1	3	3	2	2	2	4	307	51%	RIESGO MODERADO	240
23		Ingresos	3	2	3	4	3	1	4	3	3	5	3	3	379	63%	RIESGO MODERADO	240
24		Egresos	3	3	4	4	3	1	3	2	4	5	3	3	388	65%	RIESGO MODERADO	240
25		Liquidación presupuestaria	4	4	4	3	4	1	2	2	2	2	5	4	374	62%	RIESGO MODERADO	240
26		Ejecución presupuestaria	4	4	4	4	4	1	2	2	2	2	5	4	383	64%	RIESGO MODERADO	240
27	Deuda Pública (municipal)	4	3	3	2	3	1	2	2	3	2	3	2	306	51%	RIESGO MODERADO	240	
	Procedimientos de pago	4	3	3	4	3	1	4	3	3	3	4	3	389	65%	RIESGO MODERADO	240	

28	Cuentas bancarias - conciliaciones bancarias	4	2	3	3	3	1	4	2	3	3	2	2	328	55%	RIESGO MODERADO	240
29	Informes y estados financieros	4	4	4	3	4	1	4	2	3	2	4	3	386	64%	RIESGO MODERADO	240
30	Registros contables e implementación de las NICSP	4	4	4	3	3	1	3	2	3	3	3	3	370	62%	RIESGO MODERADO	240
31	Procedimientos y Seguridad en la Tesorería Municipal	4	3	3	4	3	1	4	3	2	4	3	3	381	64%	RIESGO MODERADO	240
32	Transferencia de recursos públicos municipales a entidades públicas y privadas	3	3	3	2	3	1	4	3	3	2	3	4	350	58%	RIESGO MODERADO	240
33	Control de activos fijos	4	4	3	4	3	1	3	2	3	3	3	3	368	61%	RIESGO MODERADO	240
34	Partidas Específicas	4	3	2	4	3	1	3	2	3	3	3	3	346	58%	RIESGO MODERADO	240
35	Bienes Inmuebles	4	4	4	4	4	1	3	2	4	4	4	4	427	71%	RIESGO ALTO	240
36	Gestión de procedimientos de catastro municipal	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	410	68%	RIESGO ALTO	240
37	Inspecciones	4	3	4	4	3	1	2	3	3	4	3	4	391	65%	RIESGO ALTO	240
38	Evaluación especial del Manual Financiero Contable	4	4	2	4	4	1	3	3	3	3	3	2	365	61%	RIESGO MODERADO	240
39	Patentes Comerciales	4	4	4	4	4	3	3	3	3	4	3	4	432	72%	RIESGO ALTO	240
40	Patentes de licores	4	4	4	4	4	3	3	3	3	4	3	4	432	72%	RIESGO ALTO	240
41	Impuesto sobre espectáculos públicos	4	3	4	3	3	2	3	3	3	3	3	4	388	65%	RIESGO MODERADO	240
42	Procedimientos de registro, control y conservación de áreas comunales.	4	3	4	3	3	1	4	4	3	3	2	3	385	64%	RIESGO MODERADO	240
43	Servicio de limpieza de vías y sitios públicos	4	3	3	3	3	1	3	3	4	3	2	3	361	60%	RIESGO MODERADO	240
44	Tasas por servicios municipales	4	3	4	4	4	2	4	2	3	3	2	3	383	64%	RIESGO MODERADO	240
45	Tajos y canteras	4	3	2	2	3	3	1	3	3	2	2	3	310	52%	RIESGO MODERADO	240
46	Trámites y procedimientos para recepción y trámites de solicitudes de concesión o uso de	4	3	4	4	4	2	2	4	3	4	4	4	425	71%	RIESGO ALTO	240

28		Cuentas bancarias - conciliaciones bancarias	4	2	3	3	3	1	4	2	3	3	2	2	328	55%	RIESGO MODERADO	240
29		Informes y estados financieros	4	4	4	3	4	1	4	2	3	2	4	3	386	64%	RIESGO MODERADO	240
30		Registros contables e implementación de las NICSP	4	4	4	3	3	1	3	2	3	3	3	3	370	62%	RIESGO MODERADO	240
31		Procedimientos y Seguridad en la Tesorería Municipal	4	3	3	4	3	1	4	3	2	4	3	3	381	64%	RIESGO MODERADO	240
32		Transferencia de recursos públicos municipales a entidades públicas y privadas	3	3	3	2	3	1	4	3	3	2	3	4	350	58%	RIESGO MODERADO	240
33		Control de activos fijos	4	4	3	4	3	1	3	2	3	3	3	3	368	61%	RIESGO MODERADO	240
34		Partidas Específicas	4	3	2	4	3	1	3	2	3	3	3	3	346	58%	RIESGO MODERADO	240
35		Bienes Inmuebles	4	4	4	4	4	1	3	2	4	4	4	4	427	71%	RIESGO ALTO	240
36		Gestión de procedimientos de catastro municipal	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	410	68%	RIESGO ALTO	240
37		Inspecciones	4	3	4	4	3	1	2	3	3	4	3	4	391	65%	RIESGO ALTO	240
38		Evaluación especial del Manual Financiero Contable	4	4	2	4	4	1	3	3	3	3	3	2	365	61%	RIESGO MODERADO	240
39		Patentes Comerciales	4	4	4	4	4	3	3	3	3	4	3	4	432	72%	RIESGO ALTO	240
40		Patentes de licores	4	4	4	4	4	3	3	3	3	4	3	4	432	72%	RIESGO ALTO	240
41		Impuesto sobre espectáculos públicos	4	3	4	3	3	2	3	3	3	3	3	4	388	65%	RIESGO MODERADO	240
42		Procedimientos de registro, control y conservación de áreas comunales.	4	3	4	3	3	1	4	4	3	3	2	3	385	64%	RIESGO MODERADO	240
43		Servicio de limpieza de vías y sitios públicos	4	3	3	3	3	1	3	3	4	3	2	3	361	60%	RIESGO MODERADO	240
44		Tasas por servicios municipales	4	3	4	4	4	2	4	2	3	3	2	3	383	64%	RIESGO MODERADO	240
45		Tajos y canteras	4	3	2	2	3	3	1	3	3	2	2	3	310	52%	RIESGO MODERADO	240
46	Zona Marítimo Terrestre	Trámites y procedimientos para recepción y trámites de solicitudes de concesión o uso de	4	3	4	4	4	2	2	4	3	4	4	4	425	71%	RIESGO ALTO	240

		suelo en ZMT																
47		Control de vencimiento de los canon, usos de suelo y avalúos.	4	3	4	4	4	2	2	4	4	5	3	4	437	73%	RIESGO ALTO	240
48		Archivo y control de expedientes en ZMT según normativa.	4	3	4	2	4	3	1	3	4	2	5	5	398	66%	RIESGO ALTO	240
49		Procedimientos y cálculo del canon de las concesiones.	4	3	3	4	4	1	2	3	4	4	4	4	406	68%	RIESGO ALTO	240
50		Procedimientos de inspección en ZMT.	4	3	4	4	4	4	3	1	3	2	4	4	390	65%	RIESGO ALTO	240
51		Procedimientos de visado de planos en ZMT. (Construcciones)	4	3	4	4	4	3	2	3	3	3	3	4	399	67%	RIESGO ALTO	240
52		Asignación y ejecución de recursos provenientes de la ZMT	4	3	4	4	4	3	2	3	3	3	3	4	399	67%	RIESGO ALTO	240
53	Administrativa	Estudio integral de control interno y sistema específico de valoración de riesgos (SEVRI)	5	3	4	4	4	2	2	1	2	2	2	3	340	57%	RIESGO MODERADO	240
54		Obras municipales	5	3	4	4	4	3	3	3	3	3	3	5	433	72%	RIESGO ALTO	240
55		Construcciones	5	3	4	4	4	2	2	2	1	3	4	5	393	66%	RIESGO ALTO	240
56		Visado de planos	4	3	4	4	4	2	3	2	3	2	3	5	392	65%	RIESGO ALTO	240
57	Urbana	Cálculo y cargo (global e individual) de servicios en función del artículo 74 del Código Municipal.	4	4	4	3	4	1	1	3	2	2	4	4	366	61%	RIESGO MODERADO	240
58		Cálculo y cargo (global e individual) de servicios en función del artículo 75 del Código Municipal.	4	4	3	3	3	1	1	3	2	2	4	4	348	58%	RIESGO MODERADO	240
59	Ambiental	Gestión Ambiental	5	3	3	4	2	1	2	4	2	3	3	4	376	63%	RIESGO MODERADO	240
60	Social	Gestión de asuntos sociales, condición de la mujer y de accesibilidad	5	3	3	4	2	1	2	4	2	3	3	4	376	63%	RIESGO MODERADO	240

Hay más áreas pero como ya se han revisado se mantienen en riesgo moderado

DAGOBERTO. Es preocupante porque a veces no se avanza se está en advertencia y advertencia pero al final hasta ahí llegamos no hay sanciones al no haber sanciones es muy fácil hacerse el desentendido y eso no puede ser porque se siguen dando las cosas

CINTHYA. Don Dago si estamos haciendo, que no estamos cumpliendo como Maricel está pidiendo es cierto pero estamos haciendo un esfuerzo grande para cumplir con las recomendaciones., pero hay demasiado recargo de trabajo

DAGOBERTO. Tal vez no nos entendemos lo que quiero decir es que se dan y durante muchos años, tanto a nivel de concejo como de administración se dan las recomendaciones pero no se llega a algo concreto, porque si se llegara a algo concreto uno se pellizca, porque uno ve cosas desde hace muchos años, proyectos botados desde hace muchos años y mientras no se ponga mano dura en todos los ámbitos la situación va a seguir, hay que ir socando un poquito más Maricela nos había presentado una investigación y ahí estamos no hemos hecho nada, nosotros fuimos hasta la fiscalía y no hicimos nada y hasta ahí llegamos pero tenemos que tomar un acuerdo para ir al juzgado porque al final es a nosotros y a la administración a quien le va a llover MARICEL. En eso hay dos situaciones. Hay recomendaciones que tienen muchos años pero todas se refrescaron del año pasado para acá con el trabajo que se hizo de seguimiento entonces a todos se les fijo un nuevo plazo que es a lo que doña Cinthia está tratando de ajustarse, hacía falta hacer un levantamiento y un procedimiento para sanciones, no sanciones porque yo no puedo sancionar, pero para empezar a hacer un expediente de ese tipo de incumplimientos, con el procedimiento que ustedes me aprobaron yo tengo una herramienta para decir se le recuerda se le da un nuevo plazo una advertencia y si pasado ese nuevo tiempo no se cumplió lo que sigue es empezar el procedimiento , ya tengo una herramienta para eso para decir quién es el responsable, con el trabajo que me han aportado las personas contratadas me da más chance a mí de hacer ese seguimiento no estoy al día pero intento una semana antes de que se le venza el plazo poder indicarlo.

DAGOBERTO. En el caso de los cobros, la muni de Puntarenas tiene una problemática porque se deja y prescriben y no hay a quien cobrarle

AUDITORA. Ahora aquí es diferente antes esos cobros prescribían y no teníamos a quien responsabilizar porque no había un encargado ahora si hay un departamento y ellos deben responder ante una prescripción que ellos dejen que suceda .Eso ha pasado con muchas de las recomendaciones que se han girado a la Intendencia pero como no hay un responsable de departamento, pero ahora si hay encargados de los departamentos. El riesgo lo que busca que la situación no se materialice. Si yo le giro una recomendación a la Intendencia y esta no la atiende

y luego se detecta una situación grave ahí es la administración la culpable, porque la auditoria lo advirtió, y es ahí donde cabe la responsabilidad de la Intendencia, el Departamento el Concejo depende de lo que sea la recomendación de ahí la importancia de que se cumpla con la recomendación y contar con recursos para darle seguimiento a esto. Sé que uno parece muy necio, pero es una situación de recordar porque a veces son muy importantes y la mayoría del tiempo tiene que ver con el cumplimiento de los objetivos

PRESIDENTE. Voy a someter el estudio técnico de la auditoria a votación

CONSIDERANDO:

-Que la Auditoria Interna ha presentado Estudio técnico de solicitud de recursos para la Auditoria Interna para el periodo 2019”.

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Aprobar el Estudio técnico de solicitud de recursos para la Auditoria Interna para el periodo 2019”. En cuanto a la

petitoria: Punto N° 1, se aprueba según el siguiente detalle:

Que se aprueben para el presupuesto ordinario 2019 los recursos que se detallan a continuación, que suman ₡ 44.000.000.00 (cuarenta y cuatro millones de colones), los cuales dan sustento económico al programa de Auditoría para el periodo 2019 y contiene ₡5.500.000.00 (cinco millones quinientos mil colones) para la contratación de profesionales por el código presupuestario de “Servicios de Gestión y Apoyo”.

CODIGO			ASIGNACION		
P	G	S	CLASIFICACION DEL GASTO	PARCIAL	TOTAL
		2	AUDITORIA INTERNA		44.000.000,00
	0		REMUNERACIONES		34.136.514,00
		0.1	REMUNERACIONES BASICAS		12.495.997,00
		0.01.01	Sueldos para cargos fijos	12.495.997,00	
		0.03	INCENTIVOS SALARIALES		16.338.516,00
		0.03.01	Retribución por años servidos	5.998.079,00	
		0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	8.122.398,00	
		0.03.03	Decimotercer mes	2.218.039,00	
		0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		2.752.143,00
		0.04.01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	2.619.061,00	
		0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	133.082,00	
		0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		2.549.858,00
		0.05.01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1.352.117,00	
		0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de pensiones complementarias	399.247,00	

	0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	798.494,00	
1		<u>SERVICIOS</u>	-	<u>8.202.042,00</u>
	1.02	<u>SERVICIOS BASICOS</u>	-	25.000,00
	1.02.03	Servicio de correo	25.000,00	
	1.03	<u>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</u>	-	225.000,00
	1.03.01	Información	200.000,00	
	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	25.000,00	
	1.04	<u>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</u>	-	5.500.000,00
	1.04.02	Servicios jurídicos	1.500.000,00	
	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	4.000.000,00	
	1.05	<u>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</u>	-	550.000,00
	1.05.01	Transporte dentro del país	250.000,00	
	1.05.02	Viáticos dentro del país	300.000,00	
	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES		1.102.042,00
	1.06.01	Seguros	1.157.817,00	
	1.07	<u>CAPACITACION Y PROTOCOLO</u>	-	500.000,00
	1.07.01	Actividades de capacitación	500.000,00	
	1.08	<u>MANTENIMIENTO Y REPARACION</u>	-	300.000,00
	1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	50.000,00	
	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	100.000,00	
	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	150.000,00	
2		<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	-	<u>865.790,00</u>
	2.01	<u>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</u>		142.300,00
	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	142.300,00	
	2.03	<u>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONTRUCCION Y MANTENIMIENTO</u>		60.000,00
	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo	60.000,00	
	2.99	<u>UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</u>	-	663.490,00
	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	100.000,00	
	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	163.490,00	
	2.99.04	Textiles y vestuarios	400.000,00	
5		<u>BIENES DURADEROS</u>	-	<u>650.000,00</u>
	5.01	<u>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</u>	-	400.000,00
	5.01.03	Equipo de comunicación	50.000,00	
	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	200.000,00	
	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	150.000,00	
	5.99	<u>BIENES DURADEROS Y DIVERSOS</u>	-	250.000,00
	5.99.03	Bienes intangibles	250.000,00	
9		<u>CUENTAS ESPECIALES</u>		<u>145.654,00</u>
	9.02	<u>SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA</u>		145.654,00
	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	145.654,00	

2. Improbar el punto 2 de la petitoria, de inclusión de una plaza profesional para un asistente de auditoria y el acondicionamiento de una oficina adicional para este, y en su lugar **aprobar** se sume a la partida 1.04 Servicios de Gestión y Apoyo, el monto de **Tres millones de colones con 00/100 (¢3.000.000,00)** para que la auditoria contrate los servicios que requiera y que le permitan apoyar su gestión, esto debido a que se tiene claro que se requiere de un asistente para este departamento pero en este momento no es lo más apropiado debido a las restricciones presupuestarias que tenemos

3. Solicitarle a la Intendencia se siga brindando a la auditoria la colaboración, como hasta ahora lo han hecho, con el vehículo y chofer cuando este departamento lo requiera y lo solicite con el debido tiempo y mediante el debido proceso.*****

4. Dispensar la aplicación del artículo 44 del Código Municipal. ACUERDO UNANIME
ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO IV. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. **Cinthy**. Informa que la vista del Presbítero Miguel, que no llego, se debía a consultar sobre el lote que le asignaron en el barrio La Tranquilidad. Agrega que ella le explico la situación que se ha dado con ese espacio, que primero se lo dieron a la Iglesia después a la escuela y este concejo decidió dejárselo para invertir en un proyecto, el cual ya está en trámite.

b. **Cinthy Rodríguez Quesada. Intendente. OFICIO N° IC-204-2018 Asunto:** Respuesta sobre aclaración de denuncia construcción ilegal en la zona Pública en Tambor.

ELADIO. Que seguimiento le está dando la fiscalía.

CINTHYA. La presentamos apenas el 20 de abril

CONSIDERANDO:

-Que la Intendencia ha presentado oficio **IC-204-2018 de respuesta al ICT de** aclaración de denuncia construcción ilegal en la zona Pública en Tambor. Sr. Marcos Camareno Jiménez.

ACUERDO N°2

Con cinco Votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Acoger la respuesta enviada por la Intendencia sobre construcción ilegal del Sr. Marcos Camareno Jiménez y enviar a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo del Instituto Costarricense de Turismo, la cual textualmente dice: *****

Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez referirme a la solicitud planteada por el Instituto Costarricense de Turismo mediante documento **MPD-ZMT 132-2018** en el cual solicitan se les brinde una aclaración sobre denuncia de construcción ilegal en la zona pública en Tambor, por lo que procedo a dar respuesta a las interrogantes planteadas:

Tiene conocimiento la Intendencia de Cóbano de la denuncia del Sr. Luis Schutt?

Es del conocimiento de esta Intendencia que existe una infracción a la ley 6043 en el sector costero de Playa Tambor en zona pública, precisamente en el sector conocido como El Muelle por parte del señor Marcos Camareno Jiménez, la cual corresponde a 4 hileras de block tipo zócalo; la estructura del techo es de madera con láminas de zinc HG y las paredes son de piezas de madera como estructura forradas de sarán, todo esto sobre bases y losa de concreto, esto según informes del inspector de zona marítimo terrestre Greivin Carmona Rodríguez, el cual realizó las clausuras correspondientes en 3 ocasiones de las cuales hubo rompimiento de sellos por parte del señor Camareno.

Ha extendido la Intendencia de Cóbano, permisos de construcción y funcionamiento a favor de la obra denunciada?

No existe permiso de construcción o funcionamiento alguno emitido por esta administración a favor del señor Camareno.

Si la Intendencia tiene conocimiento de la situación denunciada, aclarar que procedimientos administrativos-legales ha aplicado para subsanar en el marco de la ley 6043, la situación de ilegalidad de dichas obras y suspender el funcionamiento de dicha actividad?

En el momento del conocimiento de las obras ilegales realizadas por el señor Camareno, el inspector de zona marítimo terrestre Greivin Carmona Rodríguez procedió a realizar las clausuras de las obras por no contar con sus licencias respectivas y estar infringiendo la normativa vigente, de lo cual se desprendió un acta de notificación por infracción a la Ley 6043 Zona Marítimo Terrestre firmada por los funcionarios del departamento de Zona Marítimo Terrestre, la coordinadora en su momento Mariela Céspedes Mora, la gestora legal Licda. Aralyn Villegas Ruiz y el inspector Greivin Carmona Rodríguez, en la cual le indican que cese en las infracciones cometidas y proceda a la demolición de lo construido, remodelaciones o instalaciones realizadas dentro del plazo de 15 días hábiles, acta que fue recurrida mediante Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio por el infractor Marcos Camareno Jiménez y está en etapa recursiva.

Además el día 20 de marzo del año en curso fue interpuesta formal denuncia penal ante la Fiscalía de Cóbano en contra del señor Marcos Camareno Jiménez por violación de sellos.

Solicitamos a la Intendencia de Cóbano, realizar inspección técnica de campo a la brevedad, a efecto de que levanten en el sitio y corroboren, la existencia de las construcciones denunciadas? Asimismo, indicarnos las acciones que tomará este órgano Colegiado? Solicitamos enviarnos copia del informe Técnico elaborado a tal efecto.

Conforme a la solicitud planteada el inspector de Zona Marítimo Terrestre Greivin Carmona Rodríguez realizó inspección a campo el día 15 de marzo del presente año, corroborando la existencia de las obras clausuradas, del cual se desprendió informe **I-ZMT-029-2018**.

Las acciones tomadas ya fueron descritas en el punto anterior, por lo que procede es continuar con el debido proceso para corregir las infracciones cometidas por parte del señor Camareno.

Se adjunta expediente Infracción en Zona Pública MARCOS CAMARENO JIMENEZ

2. Dispensar del trámite de comisión. **ACUERDO UNANIME** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se adjunta expediente.**

c. Ing. Edgar Calvo Mora. Ingeniero Municipal Dept. de Construcciones

Decisión Inicial N° **OFICIO-ING 290-2018. Con VB de la Intendencia-**

Decisión Inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. (Según artículo 8 inciso a del Reglamento a la Ley de contratación Administrativa).

-Se han incorporado los recursos necesarios para llevar a cabo este proyecto que pretende contribuir en el mejoramiento de la infraestructura institucional. Intencionalmente para proveer de oficinas a departamentos como el de deportes y atención al público, de los cuales se carecen actualmente y son precisadas de tal manera que la institución tenga mejor capacidad y servicio para el público.

2. Defina el objetivo de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. (Según artículo 8 inciso b del Reglamento a la Ley de contratación Administrativa).

Objetivo de la Contratación: Consiste en la construcción de cinco espacios de oficina donde se puedan dar servicios del Comité de Deportes y atención al administrado entre otros. De esta manera aumentando el confort en la institución y mejorando las amenidades para aumentar la capacidad de trabajo.

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se deberán ajustar a las especificaciones anotadas en planos.

B. MATERIALES QUE APORTARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO.

MATERIAL	UNIDADES	CANTIDAD
CONTENEDOR 12m	unidad	2
TUBO HG RECT 1,5X1X1,5mmX6m	unidad	86
DENSGLOSS 1/2"x4x8	laminas	96
TRACKS 3,05X3PULG	unidad	170
STUD 3,05m X 3PULGX0,7mm	unidad	80
TORNILLOS 7/16 X 1" 1/4"	unidad	6000
CINTA MALLA 2 pulg(75m)	unidad	4
PASTA GYPSUMP TAPA AZUL	unidad	10
LAMINA PLAYSTONE 22mm	unidad	20
CUBETA PINTURA GOLTEX	unidad	2
CUBETA PINTURA FAST DRAY	unidad	2
CUBETA MINIO ROJO	unidad	2
FURRING 3,66mX0,7mm	unidad	64
CANAL CIELO 4,66mX0,7mm	unidad	40
ANGULAR CIELO 45º 3,05mX1X1	unidad	20
TABLILLA PLASTICA	m2	60
CERAMICA PISO	m2	60
BONDEXPLUS 20KG	unidad	10
FRAGUA 2KG	unidad	16
PERLING 2X3	unidad	14
TOMACORRIENTES DOBLES	unidad	16
TOMA TELEFONO DOBLE	unidad	12
APAGADORES	unidad	6
LAMPARAS FLUORECENTES GRANDES	unidad	6
PUERTAS ALUMINIO VIDRIO 2X0,80m	unidad	7
VENTANAS ALUMINIO VIDRIO 1,5x1,5	unidad	18
DISCO PARA METAL 9 PULG	unidad	20
AIRES ACONDICIONADOS 12000 BTU	unidad	3
FELPA	unidad	6
ARENA	m3	6
VARILLA #3	varilla	16
VARILLA #4	varilla	10
ALAMBRE KG	kg	5
FORMALETA 10X1X3VRS	tablas	8
CLAVOS 2,5"	kg	2
reglas 1x3x 3vras	regla	8
malla electrosoldada 235X15X15 EN 4,11	unidad	12
CABLE #6 AWK VIAKON	m	60
CABLE #8 AWK VIAKON	m	50
CABLE ACOMETIDA#3X4 AWG	m	50
TAPE 3M SUPER 33-20m	rollo	2
VARILLA COOPERWELL 1,50X5/8	unidad	2
CENTRO CARGA CH16 BS 125 AMP	unidad	2

BREAKER CH 1-30 AMP	unidad	6
CABLE PARA COMPUTO UPT CAT 6E GRI		120
PVC TUBO CONDUIT 12mm TIPO A	unidad	40
PVC CURVA CONDUIT 12mm TIPO A	unidad	30
PVC UNION CONDUIT 12mm TIPO A	unidad	30
PVC CAJA OCTOGONAL 12mm-18mm	unidad	12
TUBO HG ESTR2X2X1,5mmx6m	unidad	42
TUBO HG RECT 1X2X1,5mmX6m	unidad	60
TUBO HG RECT 4X4X1,5mmx6m	unidad	18
TORNILLOS TECHO	unidad	600
ZING TEJA #26 1,11X3,65m	laminas	30
ZING TEJA #26 1,11X1,85m	laminas	50
ZING TEJA #26 1,11X0,60m	laminas	52
CUMBRERAS	unidad	24
SOLDADURA HILCO 6013 3/32	kg	40
BREAKER CH 1-20 AMP	Und	6
PERLING 2X3X1.50 HG	Und	31
PROTECTOR CARGA ATMOSFÉRICA	Und	1
VARILLA COPPER WELL 3M 5/8	Und	3
BONDEXPLUS 20KG	Sacos	10

Nota: Los materiales necesarios para completar la obra deberán ser suministrados por el constructor durante la ejecución de la obra. Los materiales mostrados en esta lista, son únicamente los que se proveerán por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano. De requerir limpieza, la limpieza la deberá realizar la empresa contratada para esto.

C. CONDICIONES GENERALES:

K.1 Utilización de productos en la construcción:

- Para todo producto a utilizar en el proyecto, se debe leer cuidadosamente las instrucciones de aplicación, instalación, etc. provistas por el fabricante.
- Cuando el producto indique cantidades o volúmenes de líquido, etc., se debe contar con recipientes con las marcas apropiadas para estar seguro que se están utilizando las cantidades correctas indicadas por el fabricante.
- En caso de dudas se debe recurrir al representante técnico del fabricante del producto para realizar las conductas necesarias, previas a la instalación o utilización de los productos en cuestión.

K.2 Interpretación de planos y jerarquías

- Para todos los efectos los planos arquitectónicos siempre imperan y tienen jerarquía sobre los planos de cualquier otra disciplina en cuanto a forma, diseño, dimensiones y medidas, etc.
- El trazo inicial del proyecto debe partir de los planos primero trazando ejes principales y luego ejes secundarios.
- Los planos estructurales imperan en todo momento sobre los arquitectónicos en cuanto a contenido de detalle de refuerzos, dimensiones de elementos estructurales y cualquier especificación técnica referente a la estructura del proyecto.
- En cuanto a sistemas de aires acondicionados, todas las indicaciones de dimensiones de equipos, ductos, rejillas, etc., deberán de ser consultadas en los planos de aire acondicionado.

K.3 Limpieza del proceso

- Debe cuidarse la limpieza general del sitio, por lo que se utilizará el código de buenas prácticas ambientales del MINAE.

D. PAREDES LIVIANAS

D.1 Forro de paredes exteriores

- El forro de las paredes livianas en exteriores deberá ser en lámina Densglass de las proveídas por la Municipalidad. La lámina podrá fijarse a los paneles de los contenedores, siempre y cuando no se produzca daño al lado contrario (pared interna). La lámina también podrá fijarse a elementos

de estructura principal siempre y cuando sea tubo estructural o material que resista tornillo autorroscante.

- No deberá utilizarse paredes livianas como división exterior en aquellos casos cuando no exista una diferencia de niveles entre los espacios interno y externo.
- Forro de paredes internas
- Las paredes internas de áreas sin producción de humedad deben forrar con lámina de gypsum con estructura stud de hierro galvanizado a cada 40cm C.A.C. como mínimo.
- Las paredes internas de áreas húmedas se deben forrar con lámina de gypsum o productos resistentes a humedad y hongos, con estructura de stud de hierro galvanizado a cada 40cm C.A.C. como mínimo.
- El contratista deberá proveer el aislamiento térmico absorbente acústico de lana con fibra de vidrio de 2".
- En aquellos lugares donde se reparar a paredes livianas se deberá fijar cualquier elemento que requiera una estructura fuerte, o bien que resista carga de peso, se deberá prever un refuerzo interno de madera en cada stud, para poder recibir tornillos de fijación. En caso de estructura de 62mm de ancho, los refuerzos serán de madera de 50x75mm. y en casos de estructura de 100mm de ancho los refuerzos serán de 50x100mm. como mínimo. Se deberá colocar con criterio previsorio las ubicaciones necesarias de los refuerzos, en respuesta de los elementos que requieren fijación.

E. CIELOS

E.1 Coordinación con luminarias y planos de cielos

- Durante el proceso de estructura de los cielos se debe trabajar de forma coordinada con los planos de cielos reflejados del proyecto. No se aceptará que elementos necesarios para la estructura del cielo, como canales o furring, sean cortados para poder colocar luminarias u otros elementos que se deben empotrar en los cielos. Las cuadrillas de trabajo en cielo deben tener el cuidado de colocar los elementos de estructura de forma que no choquen con las posiciones de las luminarias.
- El contratista deberá proveer el aislamiento térmico absorbente acústico de lana con fibra de vidrio de 2".
- En ningún momento se debe cambiar la posición de las luminarias para intentar evitar el choque con elementos de la estructura de cielos.
- En caso de que el proyecto lleve sistemas de aire acondicionado con rejillas de suministro y retorno de aire, la ubicación de las mismas se debe verificar y coordinar con el plano de cielos reflejados para asegurar su correcta coordinación con la ubicación de luminarias en los cielos. Bajo ninguna circunstancia se deberá construir y colocar las salidas de suministro y retorno de aire acondicionado sin verificar su correcta coordinación con la arquitectura y el diseño de cielos.

E.2 Aislamiento de cielos.

- Se debe asegurar colocar aislamiento térmico como mínimo sobre los cielos de todas aquellas áreas que se encuentren debajo de techos y que correspondan a espacios que vayan con aire acondicionado. El aislamiento térmico debe descansar directamente por encima de la lámina de cielos de gypsum o bien del cielo de madera.

F. NIVELES DE PISO

F.1 Mortero de nivelación.

- Todas las áreas de pisos deben ser niveladas por medio de una capa de "topping" con los materiales provistos por la municipalidad. Este nivelador debe realizarse siguiendo en todo momento las instrucciones de dosificación y colocación del fabricante.
- Esta capa de nivelador no debe exceder los 2cm de espesor por tanto las colocaciones deben estar apropiadamente niveladas para asegurar que las diferencias de nivel sean mínimas.

G. ENCHAPES DE PISOS O PAREDES

G.1 e deben seguir detalladamente las instrucciones de instalación del fabricante.

H. CUBIERTAS DE TECHO

H.1 Cubiertas de hierro galvanizado

- Cuando se realicen cubiertas de hierro se deben utilizar el largo de lámina mayor posible, para aminorar el número de traslapes longitudinales y reducir la posibilidad de goteras.
- El traslape longitudinal mínimo será 20cm mayor que el recomendado por el fabricante, definido vía inspección de ser necesario.
- El traslape transversal debe ser de un canal y medio como mínimo.

- Los tornillos a utilizar para la fijación de la lámina debe ser de tipo perforante y autorroscanes, para techo, de 50mm de largo como mínimo y con empaque de neopreno. Los tornillos solo deben colocarse en la cresta del ondulado de la lámina, nunca deben colocarse en el canal.

H. ACABADOS DE PARED

I.1 Paredes exteriores

- En superficies de paredes de concreto o paredes de forro liviano donde se desee un acabado de larga duración y con granulado liviano, se debe utilizar stucco silica elastomérico. El stucco o similar se debe aplicar con un mínimo de dos manos, por medio de llaneta. Se debe preparar previamente la superficie con una mano de sellador.
- En todos los casos se debe revisar las especificaciones e instrucciones de aplicación del fabricante para asegurar un correcto procedimiento de aplicación.

I.2 Paredes internas

- En paredes livianas o cielos rasos con forro, se debe preparar la superficie con una mano de sellador y dar el acabado final con pintura.
- Para todos los casos se debe revisar las especificaciones e instrucciones de aplicación del fabricante para asegurar un correcto procedimiento de aplicación.

J. EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS

J.1 Previstas

- Toda unidad de aire acondicionado a instalar debe llevar una prevista de drenaje de agua de condensado, indiferentemente si los planos mecánicos lo indican o no.
- Estos drenajes nunca se deberán conectar a líneas de tuberías sanitarias. Solo se permitirá su conexión a líneas de tuberías pluviales y se deberán proveer de sifones en su punto de conexión con la tubería pluvial.
- En vista que las cantidades de agua que llevan estas tuberías de drenaje es muy baja, y para asegurar su debido funcionamiento en situaciones de lluvia extrema, la conexión de estas tuberías a las tuberías pluviales se debe hacer siempre de forma que la figura de conexión haga que el agua llegue por la parte superior de la tubería, nunca lateralmente.

J.2 Plenums

- Cuando se instalen equipos evaporadores o manejadores de aire acondicionado entre los cielos se debe siempre proveer de un cielo de gypsum y forro de paredes en gypsum al espacio donde estará el equipo.

K. Instalación de Puertas y Ventanas

K.1 El total de las estructuras que construyan de aluminio anodizado se ejecutarán de acuerdo a plano. Durante la ejecución de los trabajos la Inspección de Obra hará inspecciones en taller para constatar la calidad de la mano de obra y de los materiales como también que estos trabajos se ejecuten de acuerdo a lo contratado. El Contratista presentara un muestrario de materiales, herrajes, juntas selladores y otros elementos a emplearse en estas obras. Así mismo deberá verificar en obra todas las dimensiones y cotas de nivel que sean necesarios para la realización de los trabajos y su posterior terminación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se deberían realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.

K.2 Perfiles: Se utilizaran perfiles extruidos de aleación de aluminio, utilizándose en los diseños de fabricantes de reconocida experiencia en el mercado de la manufactura del aluminio. Toda la carpintería debe estar pulida a máquina y entregarse sin golpes ni ralladuras. Toda mancha de cal o cemento deberá limpiarse con agua con solución jabonosa suave.

K.3 Uniones y elementos estructurales: Serán de tipo mecánico inyectados y/o rectos, mediante ángulos y cantoneras de aluminio de espesores que garanticen rigidez al conjunto. Los remaches serán de aluminio y se podrán usar en uniones entre perfiles. Deberá evitarse la colocación de remaches y/o tornillos en superficies vistas.

K.4 Hermeticidad: En juntas y esquineros en las que podrían pasar el aire y/o el agua de lluvia, deberá prestarse especial cuidado sellándolas convenientemente. Para juntas de marcos que se amuran puede usarse selladores con base butilicia (plásticos). Para juntas en contacto con la humedad y temperatura ambiente, deberán usarse selladores vulcanizarles, polímeros de bases siliconadas. La colocación de los vidrios en lugares en que el diseño no permita el uso de contra vidrios se hará utilizando burletes de goma con base de neopreno conformando debidamente al perfil y espesor del vidrio. La masillas siliconadas se utilizará en el caso de uso de contra vidrios. Todas las hojas móviles deberán poseer doble burlete de cierre perimetral, sin discontinuidad, de felpa de polipropileno impermeabilizado con siliconas, que aseguren hermeticidad.

K.5 Herrajes: Los brazos de empuje accionados por una manivela como indicación general serán series reforzadas de Bronce platil.

L. Entrega del Proyecto:

Para la entrega de las obras, se deberá realizar la limpieza completa del terreno y obras, dejándolo en el estado para ocupación inmediata. La obra será recibida por el Ingeniero Municipal y la encargada de Proveeduría.

De solicitarse por el Ingeniero Municipal, se deberá de proveer de rotulación para la entrada de las oficinas, que cumpla con las siguientes calidades.

Este rótulo debe cumplir los siguientes aspectos técnicos:

Calidad de la impresión:

- No se aceptaran elementos o imágenes pixeleadas o de baja resolución.
- Impresión fina.
- No se aceptaran saturaciones de color, manchas o bordes defectuosos.

Durabilidad y exposición a la intemperie:

- Se deberá garantizar que los materiales y la impresión resistan la exposición a elementos externos como rayos Ultra Violeta, lluvia o humedad, temperaturas extremas ($t > 45^\circ$), adhesión de la película a la placa de soporte para evitar desprendimiento.

Facilidad de limpieza:

- Que no se deteriore la película superficial, con la aplicación de jabón, líquidos, limpiadores, etc.
- Que no se distorsione el texto, imagen y color de la película ante la aplicación de productos de limpieza.
- Legibilidad o claridad de las letras.

Para la construcción de las obras, el Concejo Municipal de Distrito aportará los planos constructivos, los cuales podrán ser modificados únicamente mediante aprobación por parte del *Ingeniero Municipal*.

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicará durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. (Según artículo 8 inciso c del Reglamento a la Ley de contratación Administrativa).

- El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano designará el Inspector o Inspectores necesarios, para la función de aprobar o improbar la calidad de los materiales y el trabajo realizado, decidir cualquier duda en la interpretación de las especificaciones, vigilar que los trabajos se desarrollen como en esos documentos se indica y velar por el fiel cumplimiento del contrato.

El Contratista deberá acatar en un todo, las indicaciones que le sean formuladas por la inspección.

La inspección podrá solicitar la remoción de cualquier capataz, operario, o empleado del Contratista de la obra, si a su juicio, hubiera molestias o impedimentos para llevar a cabo una inspección a cabalidad y/o que los trabajos pudieren quedar deficientes por causa de incompetencia a problemas causados por los empleados del Contratista. En tales casos, el Contratista está obligado a acatar dicha solicitud, sin responsabilidad laboral o de otra índole para este Concejo Municipal.

La inspección, tendrá el derecho de rechazar material y mano de obra defectuosa, y también exigir su corrección.

Toda mano de obra que haya sido rechazada, deberá ser corregida satisfactoriamente y todo material defectuoso, deberá ser sustituido por el Contratista. El Contratista deberá quitar o retirar inmediatamente del lugar de la obra, el material rechazado.

El Contratista, después de recibir las notificaciones escritas de la inspección, en el libro de la obra (bitácora), deberá corregir cualquier trabajo ejecutado, sea por utilizar material defectuoso o no apropiado, o porque no cumple con lo requerido en las especificaciones respectiva sin generar un costo adicional para la Administración.

La inspección, tiene libre acceso, a toda parte de las obras y a todos los materiales que hayan de usarse en ellas.

El Contratista debe asumir en su oferta económica los costos para proporcionar de inmediato, todas las facilidades, mano de obra y materiales necesarios, para realizar las pruebas de calidad necesarias para garantizar que los trabajos ejecutados cumplan con las especificaciones.

Cuando el trabajo se realizó y la inspección no fue testigo de la correcta construcción, la inspección puede dar la orden de quitar parte de los mismos, el Contratista proporcionará, a pedido de la inspección, todas las facilidades, mano de obra y material requerido, para cumplir con lo solicitado. Si los trabajos resultaren defectuosos en la inspección por culpa del Contratista, él pagará todos los costos de prueba y reconstrucción satisfactoria, a juicio del Ingeniero Municipal.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. (Según artículo 8 inciso d del Reglamento a la Ley de contratación Administrativa).

Monto presupuestado: ₡ 7.356.000,00

Partida Presupuestaria: Construcción de Oficinas en Contenedores III

Aprobación tesorería Municipal: _____

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. (Según artículo 8 inciso f del Reglamento a la Ley de contratación Administrativa).

Sí: No: _____

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: (Según artículo 8 inciso g del Reglamento a la Ley de contratación Administrativa).

Edgar Calvo Mora

Plazo de entrega: dos meses y medio naturales

Recomendación de proveedores a invitar:

Nota: De indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
Costo de la obra	90%
Plazo de entrega	10%

Importante:

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

Aprobación de la Intendencia: _____

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido decisión inicial con N° OFICIO-ING 290-2018, del ingeniero Edgar Calvo, la cual cuenta con el VB de la Intendencia, para construcción de cinco espacios de oficina donde se puedan dar servicios como los del Comité de Deportes y atención al administrado entre otros, aumentando con esto el confort en la institución y mejorando las amenidades para aumentar la capacidad de trabajo.

-Que el monto presupuestado es de siete millones trescientos cincuenta y seis mil colones con 00/100: ₡7.356.000,00 de Partida Presupuestaria: Construcción de Oficinas en Contenedores III de lo cual se cuenta con el visto bueno de la tesorería

-Que es muy importante continuar con este proyecto, cuyos contenedores tienen mucho de estar ahí en la calle, lo que significa un eventual peligro, y nuestras oficinas ya son escasas de acuerdo al crecimiento que el Concejo ha tenido en los últimos años

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: "1. Autorizar a la Intendencia a fin de que inicie el procedimiento de contratación para desarrollar el proyecto de construcción de cinco

espacios para oficina en contenedores, según las especificaciones y condiciones que se indican en la decisión inicial N° OFICIO-ING 290-2018 la cual cuenta con el VB de la Intendencia, con un costo aproximado de siete millones trescientos cincuenta y seis mil colones con 00/100: ₡7.356.000,00 de Partida Presupuestaria: Construcción de Oficinas en Contenedores III de lo cual se cuenta con el visto bueno de la tesorería”. *****

2. Dispensar del trámite de comisión. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

d. Yocelyn Azofeifa Alvarado. Coordinadora a.i. Dpto. de ZMT. OFICIO ZMT 096-2018. Con VB de la Intendencia. ASUNTO. Terreno de parque en Montezuma y cancha de básquet en Cabuya.

Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez hacer de su conocimiento que en el plan regulador integral Cabuya-Montezuma no se contempló el parque de Montezuma así como también el terreno donde se encuentra ubicada la cancha de básquet en Cabuya, como administración municipal y a las mismas se les dio la zonificación de pueblo costero y zona Mixta para el turismo y la comunidad respectivamente, por lo que estos terrenos podrían ser solicitados en concesión por cualquier persona física o jurídica.

En relación a este tema el Ing. Javier Corrales Masis procedió a realizar un levantamiento topográfico de los terrenos antes mencionados esto con el fin de solicitarle a este honorable concejo que valore la posibilidad de tomar un acuerdo en donde se indique que los mismos no serán dados en concesión y que quedarán bajo administración municipal, así como autorizar al Ing. Corrales para que realice la presentación ante el catastro nacional para la inscripción de los respectivos planos.

Se adjuntan levantamientos topográficos.

LIC. JUAN LUIS. Agrega el asesor legal que a la hora de aprobarse el plan regulador en el caso de la cancha de Cabuya se le dio un uso mixto, el cual faculta a cualquier ciudadano a pedirlo en concesión, lo que se consultó al ICT y valoraron los tres abogados, fue hacer reserva de uso de la zona marítimo terrestre para evitar el conflicto con la comunidad, es que la Municipalidad reserve para el uso que esta en este momento, que se denomina uso de realidad, que es el uso que la comunidad le ha venido dando. La actividad va implícita, no hay que modificar solo reservar.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido y discutido el oficio ZMT -096-2018 remitido por la coordinación del Departamento de zona marítimo terrestre en el cual informa que en el plan regulador integral Cabuya-Montezuma no se contempló el parque de Montezuma así como también el terreno donde se encuentra ubicada la cancha de básquet en Cabuya, como administración municipal y a las mismas se les dio la zonificación de pueblo costero y zona Mixta para el turismo y la comunidad respectivamente, por lo que estos terrenos podrían ser solicitados en concesión por cualquier persona física o jurídica.

-Que el Ing. Javier Corrales Masis procedió a realizar un levantamiento topográfico de los terrenos mencionados

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: "1. Indicarle a la Administración que los terrenos que se localizan dentro del plan regulador integral Cabuya-Montezuma y que actualmente se designan para Parque de Montezuma (1706 m2) y cancha de básquet en Cabuya (1182 m2) y que no se designaron de esa forma dentro del citado plan, no se den en concesión y se reserven para administración municipal a fin de desarrollar en ellos proyectos comunales.

2. Autorizar al Ingeniero el Ing. Javier Corrales Masis o quien ocupe el puesto, para que realice la presentación ante el catastro nacional para la inscripción de los respectivos planos de estos terrenos.*****

3. Dispensar del trámite de comisión". ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

e. Cinthya Rodriguez Quesada. Intendente. OFICIO IC-203-2018. ASUNTO. Traslado de oficio INGV-074-2018 del Ing. Jeffrey Ramirez Castro de calle Porras en Las Delicias

Señora:

Cinthya Rodriguez Quesada.

Intendente

Concejo Municipal de Distrito, Cóbano

Estimada señora:

Se realiza inspección técnica el día 13 de febrero del 2018 a la calle denominada "Calle Los Porras" y se determina:

- Que la calle en mención tiene una longitud de 1346 metros.
- Que el derecho de vía promedio de dicha calle es de doce metros de ancho.
- Que tiene cunetas en tierra.
- Que la superficie de ruedo se encuentra en lastre en condiciones aceptables.
- Dicho camino tiene pasos de alcantarillas.
- Es un camino de más de 15 años de uso.
- Que esta calle le da salida a más de 15 familias.
- Que dicho camino cuenta con un plano catastrado para ser inscrito a nombre del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano
- Que los propietarios registrales de dicho camino están en toda la disposición de donar este terreno e inscribir este terreno a nombre del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.
- Que en acta número 17-96 articulo III inciso b de fecha 9 octubre de 1996, se declara esta calle como PÚBLICA por parte del Concejo Municipal.

POR TANTO

En atención a lo indicado anteriormente, es que recomiendo se apruebe por este concejo de distrito la recomendación técnica del suscrito y se apruebe en el acto que la señora intendente reciba las donaciones por parte de los señores Ulises Porras Chacón y María Elena Porras Chacón y proceda a la inscripción de las mismas. Así mismo sea enviado para su aprobación al Concejo Municipal de Puntarenas. Sin más por el momento y esperando que la información sea de provecho.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido OFICIO IC-203-2018. ASUNTO de Traslado de oficio INGV-074-2018 del Ing. Jeffrey Ramirez Castro de calle Porras en Las Delicias

-Que el Ing. Ramirez recomienda se apruebe la recomendación técnica del suscrito en razón de:

- Que la calle en mención tiene una longitud de 1346 metros.
- Que el derecho de vía promedio de dicha calle es de doce metros de ancho.

- Que tiene cunetas en tierra.
- Que la superficie de ruedo se encuentra en lastre en condiciones aceptables.
- Dicho camino tiene pasos de alcantarillas.
- Es un camino de más de 15 años de uso.
- Que esta calle le da salida a más de 15 familias.
- Que dicho camino cuenta con un plano catastrado para ser inscrito a nombre del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano
- Que los propietarios registrales de dicho camino están en toda la disposición de donar este terreno e inscribir este terreno a nombre del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.
- Que en acta número 17-96 artículo III inciso b de fecha 9 octubre de 1996, se declara esta calle como PÚBLICA por parte del Concejo Municipal

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Aprobar la recomendación técnica realizada por el Ingeniero Vial. Sr. Jeffrey Ramirez Castro en el oficio INGV-074-2018 sobre la calle denominada Calle Porras.

-Autorizar a la Intendente Municipal Sra. Cinthya Rodriguez Quesada para que reciba las donaciones por parte de los señores Ulises Porras Chacón y María Elena Porras Chacón, y firme la debida escritura.

-Remitir Al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas para la debida publicidad de la calle.

-Se envié copia de la escritura de esta propiedad a este concejo a fin de que los interesados realicen la la debida publicación en el diario oficial LA Gaceta del acuerdo generado”.

ACUERDO UNANIME

f. Cinthya Rodriguez Quesada. Intendente. OFICIO IC-199-2018. ASUNTO. Respuesta acuerdo.

Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez informarles que en cumplimiento al acuerdo N°3 de la sesión ordinaria N°103-18 en su artículo III, inciso c, dado que este me fue entregado el día de hoy viernes al ser las 2:05p.m por la secretaria y sabidos de mi ausencia durante los días martes, miércoles y jueves anteriores en atención a mis obligaciones como jерarca de esta institución, además de la información técnica que aún no tengo y debo solicitar al ingeniero del Departamento Vial, estaré presentando lo solicitado en la próxima sesión ordinaria del miércoles 2 de mayo (puesto que se traslada por ser día feriado) Dios mediante. **SE CONOCE**

g. Jocelyn Azofeifa Alvarado. Coordinadora. DPTO. DE ZMT. ASUNTO: Respuesta a acuerdo N°10, tomado en sesión ordinaria número 98-18, artículo IX, inciso b, del día trece de marzo del año dos mil dieciocho, a las dieciséis horas en la sala de sesiones de este Concejo.

Estimados señores:

Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez dar respuesta a lo indicado en acuerdo N°10, tomado en sesión ordinaria número 98-18, artículo IX, inciso b, del día trece de marzo del año dos mil dieciocho, a las dieciséis horas en la sala de sesiones de este Concejo, donde solicitan realizar una investigación de lo denunciado por el señor Sommer correspondiente a la invasión de la zona publica de la zona marítimo y se les brinde un informe sobre la situación..

Por lo anteriormente indicado procedo a informar sobre el estado de cada una las sociedades mencionadas por el señor Sommer:

Trópico Latino

La sociedad Trópico Latino S.A, cedula jurídica 3-101-136147, cuenta con una solicitud de concesión bajo número de expediente 3542-07 en el sector costero Playa Carmen entre los mojones 68-70, ubicada en la Zona residencial recreativa (Z.R.R.2) y zona de alojamiento Turístico (Z.A.T).

Según informe I-ZMT-049-2018 con fecha 20 de abril del año en curso del inspector de zona marítimo terrestre Greivin Carmona Rodriguez, frente a esta propiedad en zona publica se encuentran unas sillas de madera y sillas para tomar el sol, así como unas hamacas amarradas a los arboles de coco de la zona. (se adjunta informe).

Silver Beardgrass

La sociedad Silver Beardgrass S.A, cedula jurídica 3-101-407536, cuenta con una concesión aprobada e inscrita en el registro de las Concesiones bajo el número de finca 2408-z-000 en el sector costero Playa Carmen, entre los mojones 71-73, ubicada en la zonificación Residencial Recreativa con uso condicional de Cabinas.

Según informe I-ZMT-052-2018, con fecha 20 de abril del año en curso, del inspector de zona marítimo terrestre Greivin Carmona Rodriguez, frente a esta propiedad en zona pública no se encuentra ningún tipo de ocupación ilegal, lo encontrado en el sitio fue colocada una net de voleibol (se adjunta informe)

Or Ahayim S.A

La Sociedad Or Ahayim S.A, con cedula jurídica 3-101-311695, posee una solicitud de concesión bajo número de expediente 3438-06, en el sector costero Playa Carmen, entre los mojones 72-74, ubicado en la Zona Residencial Recreativa (ZRR) y Zona de Protección Forestal (ZPF).

Según informe I-ZMT-050-2018, con fecha 20 de abril del año en curso, del inspector de zona marítimo terrestre, frente a la parcela solicitada en concesión por la sociedad Or Ahayim en la zona publica se logró corroborar la ocupación ilegal que se le está dando a la misma ya que se pudo observar varias sillas con sus respectivas mesas de madera, algunas sillas con cojines, hamacas, toldos, ranchos tipo sombrilla y un rotulo comercial del establecimiento Banana Beach (se adjunta informe)

Foxin LTDA

La sociedad denominada Foxin LTDA , con numero de cedula 3-102-475111, posee una solicitud de concesión bajo número de expediente 3526-07 en el sector costero de Playa Carmen, entre los mojones 73-75, ubicado en la Zona de Alojamiento Turístico (ZAT) y Zona Residencial Recreativa (ZRR).

Según informe I-ZMT-051-2018, con fecha 20 de abril del año en curso, del inspector de zona marítimo terrestre Greivin Carmona Rodriguez, frente a la parcela solicitada en concesión por la sociedad Foxin Limitada, no se encuentra ningún tipo de ocupación ilegal, sin embargo se evidencia la existencia de vegetación tipo piñuela la cual impide el libre tránsito por la zona pública (se adjunta informe).

Tres palmas S.A

La Sociedad Tres palmas S.A, con cedula jurídica 3-101-105902 cuenta con una concesión aprobada e inscrita en el registro de las Concesiones bajo el número de finca 2130-Z-000, en el sector costero Playa Carmen, entre los mojones 73-75, ubicado en la Zona Alojamiento Turístico (ZAT) .

Según informe I-ZMT-031-2018, con fecha 20 de abril del año en curso, del inspector de zona marítimo terrestre, frente a la parcela concesionada por la sociedad Tres Palmas en la zona publica se logró corroborar la ocupación ilegal que se le está dando a la misma ya que se pudo observar ranchos, mesas, sillas y camas (se adjunta informe).

Sobre estos temas en conocimiento, la administración estará actuando según corresponda como administrador de la zona marítimo terrestre, de lo que se les mantendrá informado en el momento oportuno.

Sin más y esperando haber informado de la mejor manera **SE CONOCE**

CINTHYA. Mañana se empieza

ELADIO. Deben hacer una resolución?

LIC. BOLAÑOS. Contesta el asesor legal que en zona publica no, por una razón de referencia y por ser concesionarios se les va a prevenir pero en zona publica el no hacerlo estamos incumpliendo un deber, la que va a dirigir la parte legal en zona marítimo, Igual observamos por cualquier recurso para verlo desde el punto de vista del Concejo. En lo más grave y vuelvan a ponerlo el fiscal pidió hiciéremos una documentación de reincidencia para ir haciendo expediente

h. Cinthya Rodriguez Quesada. Intendente. OFICIO IC-190-2018. Asunto: Presentación adendum Proyecto de Resolución sobre la parcela solicitada en concesión por la

sociedad denomina **Living Water of Santa Teresa Sociedad Anónima**, expediente N° 2717-05, y solicitud de autorización de firma de adendum a CONTRATO DE CONCESION.

Respetables señores, por medio de la presente hago de su conocimiento el Proyecto de Resolución sobre la parcela solicitada en concesión por la sociedad denominada **Living Water of Santa Teresa Sociedad Anónima**, parcela **sector costero Peñón de Ario**, Distrito de Cóbano, cantón Central, provincia de Puntarenas, expediente N° 2717-05 así mismo solicito autorización para la firma del adendum de contrato de concesión.

CONSIDERANDO:

-Que la Intendencia ha presentado OFICIO IC-190-2018 de Presentación de adendum al Proyecto de Resolución sobre la parcela solicitada en concesión por la sociedad denomina Living Water of Santa Teresa Sociedad Anónima, expediente N° 2717-05, y solicitud de autorización de firma de adendum a CONTRATO DE CONCESION.

ACUERDO N°6

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Aprobar adendum Proyecto de Resolución sobre la parcela solicitada en concesión por la sociedad denomina Living Water of Santa Teresa Sociedad Anónima, que textualmente dice:

Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, Intendencia Municipal, resolución de las ocho horas del veinte de abril del 2018.

Adendum al Proyecto de Resolución de la Sociedad denominada Living Water of Santa Teresa Sociedad Anónima.

Conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 6043, aprobado mediante el Decreto Ejecutivo N° 7841-p del dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete, por este medio presente respetuosamente ante ustedes solicito, un ADENDUM al Proyecto de Resolución, correspondiente a la solicitud de concesión en Zona Marítimo Terrestre presentada por la sociedad denominada Living Water of Santa Teresa S.A, expediente N°2717-2005.

Considerando:

Que por error material se indicó en la cláusula primera del contrato de concesión número de expediente N° 2934-06, siendo lo correcto Número de expediente 2717-05, por lo que se corrige para que sea de la siguiente forma: Primera: Visto el expediente número 2717-05 de solicitud de concesión a nombre de Living Water of Santa Teresa S.A. con cédula jurídica número 3-101-386855, sociedad inscrita en la Sección Mercantil del Registro Nacional al Tomo: 542, Asiento: 4555, con domicilio social Guanacaste, Santa Cruz Huacas, centro comercial las américas, local número 15, representada por la señora Jennifer Lind de único apellido a raíz de su nacionalidad estadounidense, mayor de edad, comerciante, numero de pasaporte: 710199826, presidente de la sociedad, con representación judicial y extrajudicial,, Que con fecha 24 de enero del 2006, la empresa Living Water of Santa Teresa S.A, presenta ante á Municipalidad de Puntarenas una solicitud de concesión por un área de 1023.59 metros cuadrados, según el plano catastrado P-981275-2005, ubicada exactamente entre los mojones número 138-140 del Instituto Geográfico Nacional en sector costero Peñón de Ario, Distrito de Cóbano, cantón Central, provincia de Puntarenas, visible a folios 03-04, IV. Que los linderos de esta parcela son los siguientes: NORTE: Calle Publica SUR: Concejo Municipal Distrito Cóbano. ESTE: Concejo Municipal Distrito Cóbano. OESTE: calle publica, visible a folio 081.

Que por error material no se incluyó el dato de la primera inspección en el proyecto de resolución, ni en la cláusula cuarta del contrato, por lo que se modifica para que se lea de la siguiente forma: Cuarta: Que con fecha 11 de agosto del año 2005 se realizó inspección por el funcionario municipal de apellido Espinoza

folio 28-29 y el día 29 de noviembre del año 2016 y el 17 de enero del 2017, se realizaron dos reinspecciones de Campo, por el funcionario Municipal Greivin Carmona Rodríguez., sobre la parcela que se solicita en concesión, visible a folios 69-72 y 75-79. Que la empresa Living Water of Santa Teresa Sociedad Anónima, aportó el plano catastrado P-981275-2005, por un área de 1023.59 metros cuadrados, cuya naturaleza es para construir, visible a folio 042.*****

2. Autorizar a la Intendencia a firmar el adendum al contrato de concesión.*****

3. Dispensar del trámite de comisión". ACUERDO UNANIME

- i. **Cinthya Rodriguez Quesada. Intendente.** OFICIO IC-196-2018. ASUNTO. Solicitud de colaboración. para elaboración de investigación preliminar, para ser entregado en un plazo de un mes a la Intendencia.

CONSIDERANDO:

-Que la Intendencia presenta OFICIO IC-196-2018. Solicitando colaboración a fin de que se le solicite al Asesor Legal Lic. Juan Luis Bolaños colaboración con la elaboración de una investigación preliminar para ser entregado en un plazo de un mes a la Intendencia

ACUERDO N°7

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: "Solicitarle al Lic. Juan Luis Bolaños, asesor de este Concejo que realice la investigación preliminar solicitada en el oficio IC-196-2018 y que en el plazo de un mes calendario sea entregada a la Intendencia e informe a este Concejo de su realización". ACUERDO UNANIME

j. **Cinthya.** Mañana empezamos con las inspecciones también está la presentación del proyecto de Los Malinches Rojos es a las 6 pm en Santa Teresa y también mañana a las 6 hay una reunión en Paquera se requiere apoyo ya que se está gestionando la separación de las áreas. Yo voy a Paquera y Roberto a Santa Teresas, a Paquera me acompañan Manuel y Dunia. También hay reunión el jueves y viernes con el CIMAT sobre la marina, el jueves es a las 12.30 md es un recorrido en Panga el viernes aquí en la mañana.

k. **Cinthya.** La semana pasada el martes estuve en reunión de la ANAI, por la tarde en la contraloría (asunto presupuesto extraordinario) parece que si los van a ver, miércoles nos reunimos con el presidente electo.

Consultas?

DAGOBERTO. Al frente de mi casa hace como cuatro años hay unas alcantarillas, están peladas y si se va alguien ahí es una torta, también en el camino a Río en Medio hay unas alcantarillas

CINTHYA. Las de Río en Medio ya las sacamos, faltan las de la cuesta

CINTHYA. NO estoy de acuerdo con que las juntas de educación y administrativas presenten proyectos, el MEP tiene demasiada plata

DAGOBERTO. Presenta, moción de orden para extender la sesión por 30 minutos más. SE APRUEBA

VIRGINIA. En reunión de comisión de planes reguladores los señores Farah y Lizano ofrecieron una capacitación para el topógrafo, para saber si ya está programado

CINTHYA. Quedaron de avisarnos y no lo han hecho

VIRGINIA. Es una lástima tal vez pueden coordinar

ARTICULO V. MOCIONES DE LOS CONCEJALES Y LA INTENDENCIA

a. Moción del Concejal propietario Fernando Quesada López. Avalada por los concejales Virginia Vargas. Eladio Picado, Dagoberto Villalobos y Ronny Campos

Moción

Considerando:

- Que por el centro de Cóbano circulan una cantidad de vehículos sin ningún beneficio rumbo a Montezuma y Viceversa.
- Que se hace necesario descongestionar el centro del paso vehicular.
- Que la ruta finca del colegio campo de Ferial de Cóbano estando habilitada muchos vehículos la usarían.
- Que para una adecuada habilitación de esta ruta se requiere construir un puente vehicular.

MOCIONO PARA QUE:

1. Se tome en consideración adecuar y brindar las condiciones necesarias a esta ruta y se construya este puente para ser usada por los vehículos y de esta forma descongestionar el. Asignándole los recursos económicos pertinentes

Proponente. centro distrital

Fernando Quesada López

Concejal Propietario

ACUERDO N°8

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.Aprobar la moción presentada por el Concejal propietario Fernando Quesada López y avalada por los Virginia Vargas. Eladio Picado, Dagoberto Villalobos y Ronny Campos y dar pase de la misma a la Intendencia a fin de que se incluya la construcción de este puente en el próximo presupuesto a fin de que esta vía se habilite durante todo el año.*****

2. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

b. Moción del Concejal propietario Fernando Quesada López. Avalada por los concejales Virginia Vargas. Eladio Picado, Dagoberto Villalobos y Ronny Campos

Moción

Considerando:

- Que en el barrio la tranquilidad el camino es de lastre.
- Que por su condición de lastre durante la época de verano existe la presencia de una cantidad de polvo atenta a la salud pública.
- Que la calidad de vida es un derecho fundamental de nuestros contribuyentes.

MOCIONO PARA QUE:

Se tome en consideración adecuar y brindar las condiciones necesarias a esta ruta y se realice el tratamiento adecuado a esta vía asignándole recursos en el presupuesto para el año 2019

Proponente.

Fernando Quesada López

Concejal Propietario

ACUERDO N°9

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.Aprobar la moción presentada por el Concejal propietario Fernando Quesada López y avalada por los Virginia Vargas. Eladio Picado, Dagoberto Villalobos y Ronny Campos y dar pase de la misma a la Intendencia a fin de que se incluya este proyecto en el presupuesto ordinario 2019”.

2. Dispensar del trámite de comisión". ACUERDO UNANIME

**ARTICULO VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE
SE DISPENSA**

**ARTICULO VII. INFORME DE LOS CONCEJALES
SE DISPENSA**

ARTICULO VIII. INFORME DE LAS COMISIONES

COMISION ESPECIAL PRO CANTONATO

- a. **Comisión pro Cantonato Dunia Campos, Cinthya Rodriguez . Manuel Ovares y Ronny Montero. ASUNTO.** Informan de reunión mantenida con otros concejos Municipales de Distrito el 9 de marzo en el despacho del Diputado Marco Vinicio Arredondo jefe de fracción del Partido Acción Ciudadana donde se tomó la decisión de realizar la presentación del proyecto ante el plenario legislativo antes del 1 de mayo del 2018. SE CONOCE

COMISION ESPECIAL CALLE DOÑA BERTA

- b. Comisión Especial Calle Doña Berta. Virginia Vargas, Eladio Picado. Ronny Campos, Dagoberto Villalobos y Jeffrey Ramirez.

Se apersonaron. Yaudicia Steller. Jose Maria López Ruiz y Axel Hunot

SE DETERMINA:

Que el área que se quiere designar como calle publica es colindante con zona restringida de zona marítimo terrestre del sector de Manzanillo, propiamente en los terrenos que están con solicitudes de concesión de : Noemí López Ruiz, Yaudicia Steller, Jose Maria López Ruiz y Axel Hunot

- 1 Que estas áreas de la zona marítimo terrestre se encuentran enclavadas no pudiendo tener acceso por la parte inferior, ya que hay otros lotes de por medio que también se encuentran en proceso de concesión
- 2 Que la calle tiene una longitud aproximada de 350 metros y con un ancho aproximado de 14 m metros
- 3 La superficie de rodamiento de esta calle es en lastre en una condición regular
- 4 La misma no cuenta con salida de aguas pluviales
- 5 NO se observa delimitación entre la calle y los terrenos privados

RECOMENDACIONES

Dar carácter de calle pública para que así se inscriba ante las instituciones que corresponda y pueda ser utilizada para todos los efectos respectivos

Lo anterior a fin de dar acceso a los terrenos de la zona restringida de zona marítima terrestre que se encuentran enclavados en la parte superior de dicha zona del plan regulador de Manzanillo

Para tal efecto esta calle deberá contar con:

1. Ancho mínimo de 14 metros debidamente conformado y con salidas de las aguas pluviales y cunetas en tierra con las medidas requeridas

Una vez realizadas estas mejoras se deberá comunicar a este Concejo Municipal del distrito la realización de las mejoras para programar nueva inspección y corroborar las mismas por parte del departamento de Ingeniería Vial, mismo que deberá aportar informe sobre dicha inspección.

CONSIDERANDO.

-Que se ha conocido dictamen de la comisión especial Calle Doña Berta

ACUERDO N°10

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Acoger el dictamen de la comisión especial Calle Doña Berta y solicitarle a los interesados realizar las siguiente mejoras recomendadas por la comisión:

Ancho mínimo de 14 metros debidamente conformado y con salidas de las aguas pluviales y cunetas en tierra con las medidas requeridas e informar a este Concejo una vez se realicen a fin programar nueva inspección de corroboración”. ACUERDO UNANIME

ARTICULO IX. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- a. **Sr. Walter Quirós Palma. Presidente. FECOMUDI.** OFICIO 030-2018. ASUNTO. Solicitud de nombramiento de dos delegados que representen al Concejo en la asamblea extraordinaria de la federación

CONSIDERANDO

Que se ha conocido OFICIO 030-2018 de la FECOMUDI, en el cual solicitan se nombre a dos delegados que representen al Concejo en la asamblea extraordinaria de la federación

ACUERDO N°12

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Delegar como representantes del Concejo Municipal de Cóbano en la asamblea de la Federación De Concejos Municipales de Distrito (FECOMUDI) a los concejales propietarios, Lic. Eladio Antonio Picado Ramirez, cedula 6 151 027 y Lic. Fernando Quesada López. Cedula 6 169 222. ”.

ACUERDO UNANIME

- b. Eduardo Gonzalez Sanchez. Administrador. Comité Auxiliar en Paquera.** Cruz Roja Costarricense. ASUNTO. Solicitud de audiencia para rendición de cuentas. Si es posible en una extraordinaria.

PRESIDENTE. Indicarle que se le recibe en la sesión ordinaria del **día 22 de mayo del 2018 a las 5.30 pm.**

- c. Roxana Lobo Granados. Secretaria.** ASUNTO. Solicitud de un día de vacaciones el día 30 de abril del 2018. SE AUOTRIZA EL DISFRUTE DEL DÍA 30 DE ABRIL DE VACACIONES

- d. Luis Guillermo Solís Rivera.** ASUNTO. Decreto de Gobierno. N°41000-MPG. Ante solicitud de asueto de la Comisión Nacional de Traspaso de poderes del día 8 de mayo del 2018 para todas las oficinas y establecimientos públicos del territorio nacional, por motivo de la juramentación ante el poder legislativo del presidente electo de la Republica señor Carlos Alvarado Quesada por tanto se decreta asueto para traspaso de poderes. Artículo 1. Conceder asueto a las oficinas y establecimientos públicos de todo el territorio nacional el día 8 de mayo del 2018, con la salvedad que establecen las leyes especiales.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido decreto de gobierno N°41000-MPG, publicado en la gaceta N°68 del día 19 de abril del 2018, en el cual se concede asueto para traspaso de poderes, a las oficinas y establecimientos públicos de todo el territorio nacional el día 8 de mayo del 2018, con la salvedad que establecen las leyes especiales.

ACUERDO N°11

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: "1. Acoger el asueto otorgado por el gobierno de la república mediante decreto N° N°41000-MPG, por motivo del traspaso de poderes del día 8 de mayo del 2018, para todos los funcionarios y Concejales.

2. Sesionar de forma ordinaria el día 9 de mayo como ya está establecido en el acuerdo de la sesión ordinaria 36-2017, Artículo V, inciso b, del día tres de Enero del Año Dos Mil Diecisiete, el cual fue debidamente publicado". ACUERDO UNANIME

- e. Victoria Eugenia Quirós.** ASUNTO. Correo electrónico solicitando copia del acuerdo que se tomó en relación a la demolición del Hotel El Capitán

LIC. JUAN LUIS BOLAÑOS. Aclara el asesor legal al respecto que hay una orden sanitaria vieja emitida por el Misterio de Salud que ya cumplió con toda la parte recursiva y que además los propietarios metieron una solicitud de medida cautelar y fue rechazada, ya está en firme el acto y no corresponde a la municipalidad más que apoyar la ejecución de la orden sanitaria de

desalojo y demolición por declaración de inhabitable de ese concejo. Se está esperando que el contravencional haga la notificación del desalojo a las personas que viven ahí.

DAGOBERTO. NO EXISTE ACUERDO. Informarle a la señora Quirós que la demolición del Hotel El Capitán corresponde una orden sanitaria vieja emitida por el misterio de salud, que ya cumplió con toda la parte recursiva y ya el acto está en firme, corresponde a la Municipalidad apoyar la orden sanitaria de desalojo y cumplir con la demolición.

f. Ing. Tatiana Arroyo Vásquez. Encargada Regional de Puntarenas. Dirección General de Ingeniería de tránsito. Copia de oficio DVT-DGIT-OR-P-2018-184 dirigido a la Ing. Gabriela Chávez. Unidad de Gestión Vial, municipalidad de Puntarenas trasladándole solicitud de este Concejo oficio CMS-149-2018 con respecto a problemática de parqueo en Santa Teresa. Y Correo electrónico de la Ing. Carolina Vindas informando a la dirección que los concejos municipales de distrito cuentan con su propia autonomía en cuanto al manejo de los recursos de la ley N° 8114. SE CONOCE

LIC. JUAN LUIS. El asesor legal, con respecto al tema agrega, que va a tratar de traer la próxima semana una reforma del CONAVI que se está discutiendo, para que eso vuelva otra vez, es quitarle el derecho a los Concejos Municipales de Distrito y a las Municipalidades de autorizar el uso de la parte de la viabilidad cantonal y en este caso distrital, eso vino a partir de un acuerdo de Liberia para oponerse a esa ley, igual es lo que traje la vez pasada que hay un documento para que se pronuncie este concejo con respecto a que se revise o que no está de acuerdo con la directriz de acueducto de que los servicios de agua potable de las concesiones sean tramitadas a nombre de los concejos municipales. Tenemos una ilegalidad ahí. Hay 18 municipalidades que han pronunciado en contra y hay un recurso que está obligando a AyA a darle el agua a los que inclusive no tienen concesión por el principio del derecho al agua.

Hoy el que autoriza el cierre o uso de una calle es el Concejo municipal de distrito

g. Jose Francisco Coto Meza y Marlene Marengo Vargas. Asesoría legal del Instituto Costarricense de Turismo. OFICIO AL-508-2018. ASUNTO. Atención al acuerdo tomado en sesión 99-18, artículo IX, inciso a, relacionado con el cobro de multas citado en el oficio AL-1363-2017.

LIC. JUAN LUIS BOLAÑOS. Al respecto el asesor indica, que eso es una barbaridad (lo indicado en el oficio AL-508-2018) porque la ley 6043 establece solamente dos sanciones la demolición y la cancelación de la concesión y hay dos criterios uno del ICT y otro de la procuraduría que establece que nunca se deberá aplicar en los casos de zmt la ley de construcciones y ahí dura dos páginas hablando de la ley de construcciones y al final se lavan

las manos diciendo que no es vinculante o sea que ustedes verán, entonces yo les recomiendo que así como esta se la manden a zona marítimo para que zona marítimo terrestre documento y esa zona marítimo la que consulte a la procuraduría. La ley de zmt es especial y excepto que no dijera que hacer se usa supletoriamente la ley general y en ese caso la ley de zmt dice lo que se usa. Y hay criterio de la procuraduría

CONSIDERANDO.

- Que se ha conocido OFICIO AL-508-2018 de Jose Francisco Coto Meza y Marlene Marengo Vargas. Asesoría legal del Instituto Costarricense de Turismo
- Que aún no se responde lo que se requiere y persiste la duda.

ACUERDO N°13

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Dar pase del OFICIO AL-508-2018 de Jose Francisco Coto Meza y Marlene Marengo Vargas de la Asesoría legal del Instituto Costarricense de Turismo al Departamento de zona marítimo terrestre a fin de que realicen consulta a la procuraduría, debidamente sustentada y razonada a fin de poder definir la aplicación o no de la multa en el caso de Desarrollo Turístico Javilla S.A.

2. Informarle a la representante de Desarrollo Turístico Javilla S.A. que se estará realizando consulta a la procuraduría y adjuntar copia del oficio de AL-508-2018.
3. Eximir del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

h. Jose Eladio Cortes Castrillo. Presidente. Junta Directiva. ADI Mal País Santa Teresa. ASUNTO. Solicitud de uso de playa para IV torneo de pesca artesanal en playa Mal País, plan regulador Playa Carmen mojones 38 al 43, los días 16 y 17 de junio del 2018 de 7 am a 11 pm ambos días.

Se da pase al dpto. de ZMT para su criterio.

*****U.L.*****

El presidente da por finalizada la sesión al ser las veinte horas con treinta minutos

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga
PRESIDENTE